



Resolución de Contraloría N° 307-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de funcionario a Paraguay, en comisión de servicios.

Publicado 17/10/2015

Lima, 16 de Octubre de 2015.

VISTOS; la comunicación suscrita por el Vice Director General y Titular de la Secretaría de Cooperación de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) - Donantes y la Hoja Informativa N° 00074-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en el documento de Vistos, el Vice Director General y Titular de la Secretaría de la Cooperación de la INTOSAI-Donantes, invita a las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), a participar en el curso "Marco de Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD EFS)", a realizarse del 19 al 23 de octubre de 2015, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental; para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, dentro de los cuales se encuentra la Comisión de Evaluación del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR), presidido por esta Entidad Fiscalizadora Superior, orientado a gestionar el conocimiento en beneficio de la OLACEFS y de las EFS miembros en temas vinculados con la evaluación de desempeño, la gestión estratégica y su control;

Que, la CEDEIR viene coordinando con la Iniciativa para el Desarrollo de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDI) la implementación de la metodología denominada "Marco de Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores", a nivel de la OLACEFS;

Que, el MMD EFS a nivel latinoamericano es una herramienta difundida por la CEDEIR que les permite a las EFS llevar a cabo de forma voluntaria, la evaluación de su desempeño, a través de indicadores, con base en el cumplimiento y seguimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y otras buenas prácticas internacionales establecidas para la auditoría pública externa. Esta metodología se ha implementado en las EFS de Guatemala, Argentina, Brasil, México, El Salvador, Costa Rica, Cuba y actualmente se encuentra en proceso de implementación en las EFS República Dominicana, Nicaragua, Paraguay, Ecuador, Colombia y Perú;

Que, el objetivo del curso está orientado a desarrollar las competencias de los profesionales para la aplicación del MMD EFS, constando de una Parte A: Capacitación para usuarios potenciales del MMD de las EFS, cuyo desarrollo se enfoca al entrenamiento de la herramienta de evaluación MMD EFS y de una Parte B: Capacitación para una mayor comprensión del MMD de las EFS y futuros capacitadores, que se enfoca en "capacitando al capacitador", dirigido al grupo de futuros capacitadores potenciales del MMD EFS;

Que los alcances de la capacitación están relacionados con el rol que corresponde al Departamento de Control de Gestión, que entre otras funciones, se encarga de desarrollar, medir y presentar periódicamente indicadores de gestión de las unidades orgánicas, permitiendo realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes y metas estratégicas y operativas, así como el seguimiento y evaluación de los servicios de control del Sistema Nacional de Control y de la gestión institucional;

Que, la participación de la Contraloría General de la República del Perú en el curso mencionado, permitirá cumplir con los compromisos internacionales asumidos respecto a la Presidencia de la CEDEIR y a la implementación del MMD EFS al interior de la Institución, asimismo constituirá un espacio

de intercambio de conocimientos y experiencias que permitirá posicionar, a nivel regional, las estrategias que se vienen aplicando y desarrollando en materia de medición del desempeño;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Alejandro Alfredo Hurtado Gutiérrez, Gerente del Departamento de Control de Gestión, para participar en el curso mencionado;

Que, los gastos que irrogue la comisión de servicios antes mencionada serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, atendiendo a lo informado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Alejandro Alfredo Hurtado Gutiérrez, Gerente del Departamento de Control de Gestión, del 17 al 24 de octubre de 2015, a la ciudad de Asunción, Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 874.26, viáticos US\$ 1 850.00 (05 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (01 día).

ARTÍCULO TERCERO.- El citado funcionario presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República